

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No IPMC-033-2026

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No IPMC-033-2026, CUYO OBJETO ES: **CAPACITACIÓN A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA, BUSCANDO EL MEJORAMIENTO DE TODOS LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TEMAS RELACIONADOS CON NORMATIVIDAD VIGENTE, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO CÓMBITA RENACE 2024-2027.**

Teniendo en cuenta que:

El 14 de septiembre de 2026, el Municipio de Cóbbita publicó en página web www.colombiacompra.gov.co, los documentos relacionados con la convocatoria del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No IPMC-033-2026** dirigido a contratar la **CAPACITACIÓN A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA, BUSCANDO EL MEJORAMIENTO DE TODOS LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TEMAS RELACIONADOS CON NORMATIVIDAD VIGENTE, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO CÓMBITA RENACE 2024-2027.**

Que se presentaron observaciones a algunas de las condiciones establecidas en los documentos precontractuales publicados por la entidad; en atención a ello el municipio procede a dar respuesta de la siguiente manera:

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LUZ MARINA MENDOZA ESPINOSA EN REPRESENTACIÓN DE CORPONALEC

La Entidad se permite indicar, que no acoge la observación, por cuanto, si bien es cierto que en la misma indica que al exigirse como requisito habilitante que *“...Podrán participar todas aquellas Persona Natural o Persona Jurídica, para lo cual deberá soportar un tiempo mínimo de ejercicio en cualquiera de las actividades comerciales relacionadas con el objeto a contratar, igual o superior a quince (15) años, contado al cierre de la presente selección...”* en conclusión ex excesivo, al finalizar el escrito de observaciones se indicar lo siguiente: *“...solicitamos modificar el requisito de la siguiente manera:...”*, sin que con claridad se hubiese establecido la solicitud o petición específica por parte del observante.

Dado en Cóbbita a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)

Sin otro en particular,

Firmado Original

NELSON RAFAEL PARRA SANDOVAL
SECRETARIO DE INNOVACIÓN, FOMENTO AGROPECUARIO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO

Elaboró: María Fernanda Góngora González
Revisó: Angelica Paola Fuquene Cuadrado